



GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

PARA EL TIPO SUPERIOR



PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Índice

Introducción	3
Objetivo.....	4
I. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social	4
II. Constitución y registro de los Comités	6
III. Actividades de Difusión	10
IV. Capacitación y Asesoría	12
V. Informe del Comité de Contraloría Social	14
VI. Quejas y denuncias	14
VII. Captura de información en el Sistema Informático de la SFP	16
VIII. Del ejercicio de los recursos	17
IX. Cobertura de Contraloría Social	18

Anexos:

Anexo 1. Informe del Comité de Contraloría Social

Anexo 2. Ficha de Definiciones para la Operación de la Contraloría Social

Anexo 3. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS)

Anexo 4. Acta de Registro de Comité

Anexo 5. Minuta de Reunión

Anexo 6. Acta de Sustitución de Integrante de Comité

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Introducción

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior.

En tal sentido, el Programa tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social (CS), para lo cual elaboró los siguientes documentos:

- Esquema de Contraloría Social. Documento rector para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social de manera nacional.
- Guía Operativa de Contraloría Social. Señala los procedimientos a seguir por parte de los Responsables de Contraloría Social (RCS) en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas al Programa para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en la operación del programa federal.
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS). Establece las actividades con sus respectivos responsables y tiempos de cumplimiento.

Los documentos estarán permanentemente a disposición de las Ejecutoras en la página electrónica del Programa <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm> una vez que hayan sido validados por la Secretaría de la Función Pública. Se les comunicará de la disponibilidad de los mismos a los RCS mediante comunicados vía correo electrónico y Aviso en la página web.

De igual forma el Marco Normativo para la operación de la Contraloría Social: Ley general de desarrollo social, Reglamento de la ley general de desarrollo social y Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, también se encuentra disponible en la página electrónica del Programa <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm> .

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Es importante mencionar que en esta Guía se establece que para el presente ejercicio fiscal el Tecnológico Nacional de México, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, deberán elaborar su propio PATCS, para cuestiones de seguimiento.

Objetivo

El objetivo de la presente Guía es establecer los **criterios generales** para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los trámites, tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

En particular se atenderá a las Universidades Públicas, Estatales y Afines y a las Universidades Públicas Federales adscritas.

Las Unidades Responsables que operan el Programa deberán hacer lo propio con las instituciones pertenecientes a sus subsistemas. La realización de las actividades de promoción de Contraloría Social deberá atender a lo que al efecto se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes.

Para cualquier aclaración respecto a la Contraloría Social el beneficiario deberá primero acercarse al Responsable de Contraloría Social de su IPES, de no ser resuelta su duda deberá entonces acudir a la Unidad Responsable de su Subsistema para que ésta le dé solución a su caso.

I. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social

Cada IPES será responsable de elaborar su Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS), mismo que constituye el programa de trabajo que debe cumplir y estará integrado por los apartados de Planeación, Promoción y Seguimiento.

Para la realización de las actividades de Contraloría Social las IES pueden contactar a los Órganos Estatales de Control (OEC) con los cuales pueden acordar un programa de trabajo.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Es importante indicar que en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) el PIDCS se denomina PETCS (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social). Las actividades mínimas que deben incluirse son las siguientes:

Planeación

- Nombrar o ratificar al responsable de las actividades de contraloría social, enviar Ficha de Identificación debidamente requisitada.
- Elaborar el Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS), remitirlo al PIEE para su aprobación y capturarlo en el sistema informático de contraloría social de la Función Pública (SICS)
- Otras actividades que la IPES considere pertinentes.

Promoción

- Difundir a través de la página de internet institucional la documentación validada por la SFP incluyendo el Informe Completo del Comité de Contraloría Social e información referente a las actividades de contraloría social y de los servicios y apoyos que ofrece el Programa Difundir el formato del Informe del Comité de Contraloría Social a través de la página de internet institucional.
- Proporcionar la asesoría en materia de contraloría social a los beneficiarios del Programa.
- Constituir Comités de Contraloría Social y capacitar a sus integrantes.
- Registrar en el SICS los Comités de Contraloría Social constituidos.
- Realizar reuniones con los beneficiarios y Comités de Contraloría Social para proporcionar asesoría por parte de las Ejecutoras y registrar minutas en el SICS.
- Otras actividades que la IPES considere pertinentes.

Seguimiento

- Capturar en el SICS las actividades de promoción y difusión de contraloría social.
- Recibir, atender o canalizar las quejas y denuncias presentadas.
- Captura del Informe del Comité de Contraloría Social sobre las actividades de contraloría social en el SICS.
- Realizar informe que incluya:
 - Las quejas o denuncias presentadas
 - Análisis de los resultados de la contraloría social y plantee acciones de mejora
 - La asesoría y difusión de la contraloría social realizadas.
- Otras actividades que la IPES considere pertinentes.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Es importante mencionar que el formato para elaborar el PIDCS está incluido en la presente Guía Operativa como el Anexo 3 para facilitar su creación, llenado y presentación. Una vez elaborado debe imprimirse, validarse con la firma del responsable de Contraloría Social y enviarse en original al Programa para su revisión y aprobación.

Cabe señalar que, el PIDCS se elabora con base en lo estipulado en el PATCS.

Posteriormente el responsable deberá realizar el registro del PIDCS en el Sistema de Información de Contraloría Social.

II. Constitución y registro de los Comités

De acuerdo con lo establecido en *los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, en cada IPES se constituirán Comités de Contraloría Social.

Dichos Comités deben conformarse por beneficiarios del Programa una vez que éstos existan y tendrán las atribuciones señaladas en los propios *Lineamientos*.

Todos los beneficiarios son susceptibles de conformar los Comités.

La calidad de un integrante de comité se pierde por las siguientes causas:

- Muerte del integrante
- Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité
- Acuerdo del comité tomado por mayoría de votos
- Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Programa y
- Pérdida del carácter de beneficiario

En los casos señalados, el comité designará de entre los beneficiarios del programa al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito al RCS, para que éste verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS y expida la constancia de registro con la actualización correspondiente.

En el Anexo 6 de la presente Guía se presenta un *Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social* para facilitar el cambio correspondiente. Dado que el Programa es un Programa que no tiene representaciones en cada entidad federativa, ni cuenta con los recursos monetarios para realizar visitas a cada IPES o para trasladar a los Comités a las oficinas que se encuentran en la Ciudad de México para su capacitación, se creó la figura del RCS para apoyar al Programa en

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

las actividades de contraloría social. Por esta razón, el RCS realizará las funciones indicadas en los *Lineamientos* para la Representación Federal.

Los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección de Superación Académica, en la sección de Contraloría Social, en el apartado denominado Marco Normativo <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm> .

El RCS es el encargado de coordinar, dar las facilidades necesarias para la conformación de los Comités y de registrar en el SICS lo referente a la contraloría social. Dichos Comités deben registrarse en el SICS y el Responsable de Contraloría Social debe conservar la constancia de registro que emite el sistema.

El RCS deberá celebrar reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las organizadas para constituir los comités y para la entrega-recepción del apoyo, al término de las reuniones, se deberá levantar una minuta que será firmada, al menos, por un integrante del comité y por el RCS.

Para facilitar el registro de las reuniones se proporciona el Anexo 5 de la presente Guía denominado *Minuta de Reunión*.

Es importante considerar que los integrantes de los comités son los responsables del llenado de los Informes del Comité.

El número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de dos, se debe considerar que deben conformarse con el número de integrantes que faculte una adecuada comunicación entre ellos y que el número de beneficiarios les permita.

El o los comités tienen que vigilar el 100% de los recursos otorgados en el ejercicio fiscal vigente.

Para la constitución de los comités el RCS deberá organizar una reunión al inicio de la ejecución del Programa en la cual estén presentes los beneficiarios del Programa y el RCS.

El RCS es quien verifica que los comités sean conformados por beneficiarios del Programa.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

La elección de los integrantes de los comités deberá realizarse por mayoría de votos de los beneficiarios asistentes, promoviendo la integración de los comités de equitativa entre hombres y mujeres, esto debe de quedar plasmado en el Escrito libre y en el Acta de constitución del Comité.

Para la constitución de los comités los integrantes del mismo deberán entregar un escrito libre en el cual soliciten el registro del propio comité. Dicho escrito deberá contener los siguientes puntos:

- El nombre del Programa federal (En este caso PíEE)
- El ejercicio fiscal respectivo
- La representación y domicilio legal del Comité, así como
- Los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades
- Nombre oficial del Programa:
- Fecha de Registro
- Entidad Federativa
- Municipio
- Localidad
- Nombre del Comité. **Debe componerse del nombre del Programa y de las Iniciales de la Universidad**, quedando por ejemplo: “Comité de CS PíEE UAAGS”
- Integrantes del Comité: nombre, sexo, firma. Se requiere poner título de "nombre" a primera columna de datos de integrantes.
- Domicilio de uno de los integrantes del comité: conocido, calle, número, colonia, C.P., Estado, Municipio, Localidad.
- Nombre del servicio o apoyo que vigila.
- Dirección del servicio o apoyo que vigila: conocido, calle, número, colonia, C.P., Estado, Municipio, Localidad.
- Monto del servicio o apoyo que vigila.
- Período de Ejecución.
- Funciones que realiza el Comité de Contraloría Social. Puede ser un prellenado.
- Nombre del Servidor Público que emite la constancia de registro
- Cargo del Servidor Público que emite la constancia de registro
- Clave del registro del comité

El RCS asesorará a los comités para la elaboración del escrito libre, le proporcionará la información sobre la operación del Programa, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Para facilitar a los integrantes la constitución del comité así como el registro del mismo en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública (SICS) se proporciona el Anexo 4 Acta de Registro de Comité en el cual se integra el apartado correspondiente al escrito libre, que considera los puntos mencionados.

No obstante lo anterior, en el que el RCS está presente en todo el proceso de integración del comité, si se llegase a detectar que algún integrante del comité no cumple con el carácter de beneficiario se tendrá que notificar de inmediato al comité a efecto que se realicen las aclaraciones contundentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

El RCS deberá capturar el acta constitutiva del comité en el SICS, el cuál de manera automática expide la constancia de registro del Comité, actividad que deberá realizarse dentro de un plazo de no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud del registro. Se recomienda el registro durante los tres días hábiles siguientes de la reunión con el comité.

La duración de los Comités de Vigilancia es por lo general de un año, a excepción de los casos donde se tengan apoyos con vigencia mayor al año que puede ser el caso de las becas; en esta situación el RCS emitirá a través del SICS, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal y entregará al Comité en el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

Se debe tener presente que el registro de los Comités de Social en el SICS deberá ser por ejercicio fiscal, aun cuando la vigencia sea mayor al ejercicio fiscal de que se trate.

Los Comités realizarán las siguientes actividades de contraloría social:

1. Solicitar al RCS la información pública relacionada con la operación del mismo;
2. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
 - c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable
 - d) Se cumpla con los periodos de ejecución de los apoyos o servicios.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos o servicios.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
3. Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
 4. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al RCS a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
 5. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Los comités entregarán al RCS, durante los tres días hábiles siguientes a la conclusión de sus actividades de Contraloría Social el resultado de las mismas a través del Informe del Comité de Contraloría Social contenido en la Guía Operativa, que es el Anexo 1.

III. Actividades de Difusión

1. Cada IPES deberá incluir, en su página de Internet, el Actividades de Difusión 2018, mismo que considera lo establecido en las Reglas de Operación del Programa sobre los siguientes puntos:
 - a. Características generales de los apoyos que otorga el programa federal, periodo de ejecución y fecha de entrega.
 - b. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.
 - c. Requisitos para elegir a los beneficiarios.
 - d. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
 - e. Padrón de beneficiarios de la localidad.
 - f. Instancias normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

- g. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
 - h. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
 - i. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.
 - j. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.
2. Con el fin de unificar la forma de difundir la información sobre la Contraloría Social del Programa, cada IPES deberá realizar lo siguiente a partir de su respectiva página principal de Internet: Ubicar una liga de acceso **FIJA** para consultar la información concerniente a la Contraloría Social del Programa, utilizando para ello el siguiente logotipo:



Es importante señalar que dicho logotipo no debe sufrir alteraciones en el diseño o en los colores que utiliza.

3. A través de dicha liga se ingresará propiamente a la sección de Contraloría Social en la que deben poner a disposición de los beneficiarios y comités los documentos e información que se generen en materia de Contraloría Social del Programa, separándola por ejercicio fiscal (año).
4. Es importante mencionar que, como el RCS debe proporcionar a los Comités de manera completa y oportuna las Actividades de Difusión, se recomienda por lo menos hacerlo a través de la página electrónica de su institución, sin perjuicio de las que establezca el propio RCS.

El orden en que se deben colocar los documentos es el siguiente:

Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, para el Tipo Superior

- a) Esquema de Contraloría Social.
- b) Guía Operativa de Contraloría Social.
 - (a) Informe Completo del Comité.
 - (b) Ficha de Definiciones para la Operación de la Contraloría Social.
 - (c) Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS), (validado por el Responsable de Contraloría Social).
 - (d) Acta de Registro de Comité
 - (e) Minuta de Reunión
 - (f) Acta de Sustitución de Integrante de Comité

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

- c) Actividades de Difusión.
 - d) Reglas de Operación vigentes del Programa.
 - e) Informes.
 - f) Otros (lo que la Ejecutora consideré necesarios).
5. Con el propósito de facilitar la comunicación con los interesados, la sección de Contraloría Social deberá mostrar también los datos de contacto del Responsable de Contraloría Social designado.

IV. Capacitación y Asesoría

Los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa, Programa anual de trabajo de Contraloría Social 2018 y Actividades de Difusión de Contraloría Social 2018) una vez validados por la Secretaría de la Función Pública, estarán disponibles en la página de Internet del Programa (<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm>) y se solicitará al titular de cada IPES, mediante correos electrónicos la difusión de la misma a través de la página de Internet de la Institución.

Dado que el Programa es un Programa que no tiene representaciones en cada entidad federativa, ni cuenta con los recursos monetarios para realizar visitas a cada IPES o para trasladar a los Comités a las oficinas que se encuentran en la Ciudad de México para su capacitación, se creó la figura del RCS para apoyar al Programa en las actividades de contraloría social. Por esta razón, el RCS realizará las funciones indicadas en los Lineamientos para la Representación Federal.

En cada IPES, los beneficiarios y los Comités serán asesorados y capacitados dentro de las instalaciones de las propias IPES en donde se ejecute el Programa por el Responsable de Contraloría Social en lo que se refiere a la promoción de las actividades de Contraloría Social, el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social, y lo que se requiera para que éstos puedan cumplir adecuadamente con las actividades de contraloría social.

Sobre las reuniones de asesoría y capacitación con los beneficiarios y con los Comités es necesario levantar minutas que se capturarán en el SICS.

Cabe indicar que, todas las capacitaciones y asesorías impartidas por la Instancia Normativa y por los RCS se deben capturar en el SICS

Es importante mencionar que la metodología de capacitación y asesoría para los RCS estará a cargo de la Instancia Normativa y estará basado en el modelo establecido en

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

la *Estrategia Marco* que forma parte de los *lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, vigentes:

Módulos de capacitación

MÓDULOS	INDUCCIÓN	PROMOCIÓN	OPERACIÓN	SEGUIMIENTO
TEMAS	Objetivos y beneficios	Difusión	Constitución de Comités de Contraloría Social	Sistema Informático de Contraloría Social
	Estructura organizativa	Constitución de Comités de Contraloría Social	Solicitud de información y estrategia de vigilancia	Usuarios
	Normatividad aplicable	Capacitación y asesoría	Recepción, presentación y seguimiento de quejas y denuncias	Módulos
	Estructura de documentos normativos	Captación de Informe	Reuniones e informe a beneficiarios	Criterios de captura
		Quejas y denuncias		Resultados

El Programa capacitará y asesorará a los RCS, que así lo requieran, de manera personal en las oficinas del Programa, para lo cual se debe realizar solicitud comunicándose al teléfono 01 (55) 3601-1000 ext. 65946 o al correo electrónico contraloriasocdsa@sep.gob.mx.

De igual forma, podrán solicitar la asesoría necesaria y capacitación por parte de la Secretaría de la Función Pública y/o a los Órganos Estatales de Control, para ello

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

consultar el directorio de la Dirección General Adjunta de Contraloría Social en la página web de dicha dependencia <https://www.gob.mx/sfp/>

V. Informe del Comité de Contraloría Social

El Informe del Comité de Contraloría Social elaborados por el Programa se pondrán a disposición de los beneficiarios, de manera permanente, a través de la página de Internet del Programa y de las páginas de internet de cada Institución.

Los beneficiarios integrantes del comité tienen la obligatoriedad del llenado del Informe del Comité de Contraloría Social, los tiempos, momentos y fechas de entrega de los mismos deben de estar dentro de los periodos indicados en el PIDCS institucional y acorde a las actividades de cada universidad, de igual forma el procedimiento para su captación es la que considere mejor el RCS de acuerdo a las características físicas de su IPES, sin olvidar que el RCS es quién debe acudir a las IPES para recopilar el Informe del Comité de Contraloría Social.

El RCS es quien verifica que el Informe del Comité de Contraloría Social sea llenado por el Comité, dará seguimiento a los mismos y es el responsable de capturar el Informe del Comité de Contraloría Social en el SICS.

En caso de querer presentar queja o denuncia en base al llenado del Informe del Comité de Contraloría Social, favor de dirigirse con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/organo-interno-de-control-en-la-secretaria-de-educacion-publica?state=published>).

VI. Quejas y Denuncias

Los Responsables de Contraloría Social deberán recibir de los beneficiarios las quejas y denuncias:

- Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa.
- Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Asimismo, deberá analizar la pertinencia de las mismas y recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la queja o denuncia y dar solución o canalizar las que correspondan al ámbito de competencia de la IPES. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por el Programa, deberán enviarse junto con la

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

información de respaldo al Programa, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios el Programa ha dispuesto en su página de Internet (<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/contraloriainclusionyequidad.htm>) una liga para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del Programa a través del correo electrónico contraloriasocdsa@sep.gob.mx

Para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el programa existe el correo electrónico soportedsa@sep.gob.mx

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

1. Las oficinas de la SES ubicadas en Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, Teléfono: (55) 36017599, Atención a la ciudadanía: (01 800) 288 6688, <http://www.ses.sep.gob.mx/>.

Comunicarse al teléfono (01 55) 3601-1000 ext. 65946, o acudir a las oficinas del Programa, localizadas en Avenida Universidad #1200, Colonia Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México, previa cita.

Para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública relacionados con la Educación Superior puede consultar la siguiente liga correspondiente al Órgano Interno de Control de la propia Secretaría: <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>.

Para presentar quejas y denuncias por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos puede consultar la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://www.gob.mx/sfp>); en línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/SIDEC/gobMx.seam?view=formPortalDenuncia>
Vía telefónica: 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164.

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3, Col. Guadalupe Inn Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

O contacto vía chat.

En caso de requerir atención inmediata:

Si desea hacer una consulta o recibir asesoría inmediata respecto a las actividades del Órgano Interno de Control en la SEP o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, usted puede:

- Comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
- Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.
- Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.
- O enviarla a través del correo electrónico quejas@sep.gob.mx.

VII. Captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP.

El Programa capturará los datos generales del mismo, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación.

La distribución del presupuesto a vigilar se capturará a más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de que se tengan formalizados los documentos jurídicos y se conozcan las cantidades que corresponde en el año a cada IPES.

De igual manera se capturará la distribución de los materiales de difusión y capacitación a más tardar dentro de los 10 días hábiles de la realización de dicha actividad.

EL Programa dará seguimiento a los PIDCS y a la captura de información en el SICS a nivel nacional.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Las IPES, a través del RCS, deberán resguardar toda la información generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social y capturar en el SICS lo siguiente:

1. Actividades de promoción, asesoría y capacitación que se lleven a cabo en la Institución: Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.
2. Registro de los Comités: Dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la conformación del comité.
3. Información contenida en las minutas: Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la reunión del comité.
4. Información contenida en el Informe del Comité de Contraloría Social: Dentro de los 3 días hábiles siguientes de su llenado.
5. El seguimiento correspondiente a las actividades de la Contraloría Social: Durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada actividad.

Para auxiliar a los Responsables de Contraloría Social de cada IPES en el registro de información en el SICS, existe el *Manual de Usuarios (Ejecutoras)* creado por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentra disponible en la página electrónica de este Programa, en la sección de *Materiales de Trabajo y Aprendizaje*.

VIII. Del Ejercicio de los Recursos.

Las instituciones son las encargadas de la administración y ejecución de los recursos. De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa y a las Convocatorias vigentes, la mayor parte de los apoyos se liberan en el segundo semestre del año, por lo tanto, el ejercicio de los recursos se realiza en un tiempo mayor al año fiscal en que se otorga la aportación.

Cabe señalar que, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 176 segundo párrafo señala “Los recursos de programas sujetos a reglas de operación cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables.”

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Es importante señalar que las IPES firman un Convenio de apoyo financiero donde la Cláusula Novena dice lo siguiente:

“NOVENA.- Las partes acuerdan que, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de las y los beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.

De igual manera, en los lineamientos internos de coordinación se indica lo siguiente:

“NOVENO.- Las partes acuerdan que, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación.

Las partes como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de las y los beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las Reglas de Operación.

IX. Cobertura de Contraloría Social

La cobertura de contraloría social del Programa es a nivel nacional, es decir opera en las 32 entidades federativas. Va dirigido a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas a la SES que han registrado población estudiantil hablantes de alguna lengua indígena y/o con discapacidad en Cuestionario 911 "Estadística Educativa" (ciclo inmediato anterior).

En particular atenderá a las Universidades Públicas, Estatales y Afines y a las Universidades Públicas Federales adscritas.

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PARA EL TIPO SUPERIOR
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Es importante recordar que los proyectos que se presenten para ser apoyados se someten a evaluación por comités de expertos externos, mismos que revisan que las solicitudes cumplan con los requisitos y factibilidad académica para poder emitir un dictamen favorable, además de que participan aquellas instituciones que creen cumplir los requisitos para que sus solicitudes resulten favorablemente dictaminadas.

Por lo anterior, podemos tener o no beneficiarios en el 100 % de nuestras IPES.

El Tecnológico Nacional de México, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe y la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación deberán hacer lo propio con las Instituciones pertenecientes a sus subsistemas.